



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo- Valle, 31 de enero de 2023. A Despacho de la señora juez con la solicitud allegada por la heredera Luz Elena Celades Taborda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta y uno (31) de enero dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00094-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandante: Rosa María Celades Taborda y otros
Causante: María Aurora Taborda de Celades
Auto: 0133

Teniendo en cuenta que el presente proceso culminó mediante sentencia No. 024 del 04 de noviembre de 2021 que aprobó el trabajo de partición y adjudicación del bien relicto, y como quiera que dentro del trámite del proceso se había ordenado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria 380-32664, procedente deviene la solicitud elevada por la heredera Luz Elena Celades Taborda, por tanto, el Juzgado dispondrá el levantamiento del embargo que pesa sobre el aludido inmueble.

Por lo antes expuesto, este Juzgado

RESUELVE

ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-32664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, la cual fue decretada mediante auto No.0738 del 04 de junio de 2019 e informada al ente registral por oficio 0770 de la misma fecha. Ofíciense remitiendo copia de la presente providencia y de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 01 DE FEBRERO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2cdad4d34cdf2a634d80ce8cf7f7aa7b5d388ecabf2b57871eec1872c3b46**

Documento generado en 31/01/2023 05:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>